

# CERÁMICA DE PATERNA

## “ELS SOCARRATS”

Junto a las espléndidas obras que la mano del artífice cerámico de Paterna ejecutaba en las vajillas finamente vidriadas, en las que estilizaba los característicos dibujos del lejano arte persa, transportado en los marfiles y tapicería; junto a los huecos moldes de refinar el azúcar que elaboraba en prodigiosa abundancia para los ingenios de los ducales dominios de Gandía, y simultáneo a la elaboración de las anchas y fortísimas tinajas para transporte del aceite y embalaje de la obra fina y sutil de Manises y Paterna, contaba también este último centro cerámico una fabricación de humilde destino, de rústico aspecto, de tan ligera complicación manufacturera, que apenas traspasa los límites de común y vulgar ladrillo mural.

Este pueblo inteligente y artista, que elabora con el más delicado cuidado las argentinas irisaciones de las *cubiertas* para la vajilla llamada *verde*, imprime también la característica de su arte decorativo en los ladrillos vulgares que, amasados con el barro abundante de sus campos, tiene para cubrir los techos de sus ligeras casas, el *trapol* de sus moradas y hasta las *cambras* y *andanas* donde la *Senyoría* recogía el tributo de sus feudatarios y vasallos.

Si exceptuamos el renombrado *Testar*, de Paterna, removido hasta sus últimos fondos para recoger los detritus y conocer los más pequeños fragmentos de sus hornos en la fabricación de la vajilla verde, apenas si conocemos los restantes productos de este pueblo, con sus fábricas u ollerías mayores y menores y las distintas evoluciones de sus fábricas, desde que la poderosa familia de los Boyl protege en gran escala su señorío de Manises y aprovecha su influencia cortesana y su prestigio para presentar los frutos dorados de su feudo de Manises en los regios *tinells* y recámaras.

Todo el período que señala el siglo xv completa la decadencia, casi desaparición de las fábricas de vajilla verde y manganeso de Paterna. Las disposiciones de las distintas capas de restos cerámicos en los testares de los molinos excavados pacientemente, señalan el orden de la fabricación. Sobre las capas superficiales de los grandes hoyos profundizados para la extracción de tierra, aparece la cerámica azul en considerable cantidad, y llega a presentar los modelos característicos de últimos del siglo xv, en cuya época y principios del xvi creemos se acabara la fabricación de vajilla fina.

Los cambios de señorío de Paterna debieron influir en esta pérdida, pero la evolución de sus alfares tuvieron motivos de sostenerse con la fabricación de las grandes tinajas, lebrillos, cántaros, moldes y *formes* en sus distintos usos para el refinado

los azúcares. Así pudo mantenerse hasta el siglo xvii la industria de Paterna, desapareciendo por completo en este período.

En los comienzos del siglo xvii, lamenta el historiador Escolano la decadencia de este pueblo, al dedicar muy contadas líneas a su descripción: «Paterna, así por los agravios del tiempo como por la mayor comodidad de sus vecinos, hoy día está desamparada y arruinada, y de sus ruinas la van edificando de nuevo en lo bajo al sabor de una fuente de agua dulce, si bien lo padecen en la salud», porque la fama de Paterna era grande «en razón a la obra de barro que siempre se ha labrado con mucha curiosidad».

Pasaron ya las alabanzas que en el siglo xiv tributaba el polígrafo Francés Eximenes a la elaboración de sus hornos.

Conocidos son los nombres de muchos alfareros de Paterna, gracias a los documentos facilitados al Sr. D. Guillermo de Osma por D. J. Rodrigo Pertegás y algunos otros investigadores de los archivos valencianos. Pero apenas se señalan vestigios de contrato ni fabricaciones de ladrillos pintados, como los llamados *socarrats*. El área de su extensión fué muy limitada: eran ladrillos de barro ordinario empleados para cubrir el *entabacat* o espacio entre las vigas de las débiles cubiertas de las casas, y casi todos los pueblos tuvieron hornos.

Su fabricación no pudo ser más que la común a los ladrillos o *rajolas* para la edificación mural, los hornos en Paterna y Manises serían los mismos que para la vajilla, y mucho más en Paterna pudieron emplearse para la cocción de estas losetas, puesto que los hornos para las finajas fueron de gran capacidad, y así se ha visto en el *Testar*, en la parte excavada por el Sr. Gómez Novella. Siempre se ha aprovechado la primera carga de un horno de nueva construcción o que ha sufrido filtraciones de agua para fabricar ladrillos, entonando y desecando el horno hasta abandonar todo residuo líquido del amasijo o aprovechando los espacios vacíos entre las piezas redondas.

Varios tamaños presentan en la forma los ladrillos llamados *primes* y los de doble grueso, conocidos por el nombre de *atobóns*. Esta palabra se deriva de otra valenciana, *atòba*, que es el ladrillo grande, de dos palmos cuadrados, amasado con barro ordinario mezclado con cantidad de paja menuda, y que se empleó y apenas se emplea para los muros de la *barraca* valenciana. Se fabricaba con moldes de madera y se desecaba al sol únicamente; con el mismo barro se enlucían las paredes, y servía de unión entre las atobas o adobes en las construcciones rurales.

Tamaño mucho mayor tenían los que con pretensiones de artesonado se emplearon en casas o construcciones de importancia. Su elaboración era cuidada: barro compacto y cocido duro, con la superficie fina como preparación para la pintura, suprimiendo el polvo de arena que se echa una vez sacado del molde, y conserva así la porosidad natural.

De todos estos diferentes tamaños se han encontrado ladrillos ornamentados y empleándolos en varios usos.

De atobones con inscripción nos ha dado un numeroso contingente la ermita o aljama árabe o morisca de la Xara, en término de Tabernes de Valldigna, encontrados en septiembre de 1889.

(1) ESCOLANO: *Décadas de la Historia del Reino de Valencia*, 2.<sup>a</sup> parte, lib. VII, cap. IV.

Las primeras noticias de esta mezquita fueron publicadas por D. Roque Chabás, en *El Archivo*. Denia, 1888 y 1889, t. III, pág. 289. Valldigna. Excursión arqueológica-geográfica.

«Todo el alero está formado de tres hileras de ladrillos; la primera y tercera, con inscripciones arábigas; en la del medio, puestos de lado y enseñando sólo un pequeño triángulo, no tienen letra alguna. El aspecto exterior de la ermita nada extraordi-



Vista exterior de la Mezquita de la Xara (Tabernes de Valldigna).

nario revela; orientada con su puerta al O., afecta forma cuadrada, teniendo su cubierta en ángulo un remate con su campana... Al modo de Santa María la Blanca, de Toledo, está sostenido el techo por una serie de columnas que dividen la ermita en tres, que podríamos llamar naves. Desde la pared de la frontera arrancan dos arcos equidistantes de una cuerda de 3'46 que descansan en columna de mampostería, continuando otro sobre otras iguales... Aquello fué una mezquita. Más que sus columnas y techo, nos lo revela una escalera en espiral empotrada en el ángulo del Evangelio...»

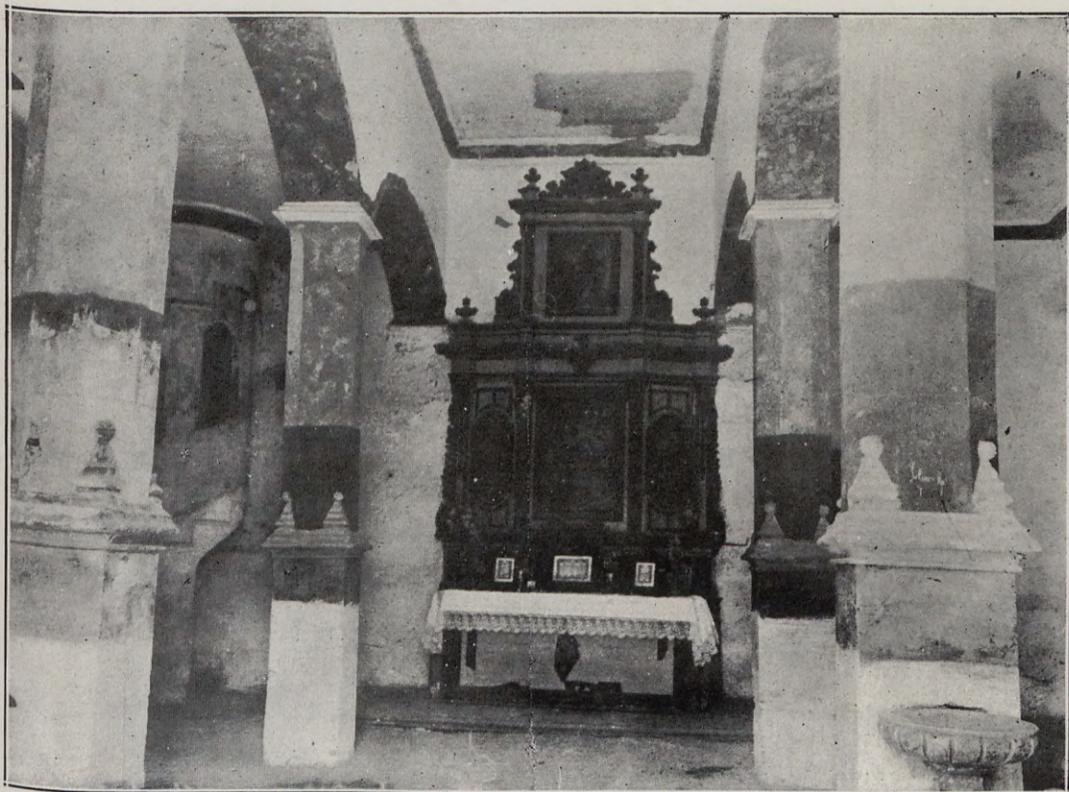
«Lo que no deja lugar a duda, es el alero con sus ladrillos escritos; el Sr. Ribera (D. Julián) copió unos 50, que están en relativamente buen estado. El primer día, vistos desde bajo, nos parecieron barnizados, blancos y verdes, pero resultaron sin tal barniz. Parece que, sacados del horno, se metieron en una lechada de cal, y secos ha resultado ésta muy permanente. Sobre la cal se ha escrito con pincel y bermellón, y es preciso tener sumo cuidado para no quitar las letras al intentar limpiarlos.»

No todos los ladrillos son inscripciones; hay algunos que son amuletos en los extremos y en el centro sobre la tapiada puerta... La mayor parte de las inscripciones

forman como una letanía de *La ilaha illa Allaha* (no hay más Dios que Alá); *Alhando lillahi* (la alabanza para Alá) y *Colhma* (tú dirás), pero repetidas con variantes hasta la saciedad. Buscábamos alguna inscripción histórica, pero de las anteriores sólo se encontraron algunos versículos coránicos y la siguiente que parece referirse ya más particularmente a la construcción de la mezquita de Xara.

*Así son construídas las mezquitas y se eleva la oración y el recuerdo de Dios.*

La fecha exacta de la construcción de la mezquita no se puede determinar. Pero teniendo en cuenta que ya desde Jaime II, en 1318, comiéntase a prohibir que los mo-



Interior de la Mezquita de la Xara.

ros hiciesen la *çala*, y en el siglo xv estaba totalmente prohibida hasta en los lugares de señorío y la existencia bien definida de la escalera para subir los *çabalçalanos*, creemos que este edificio y su ornamentación no puede extenderse más allá de mitad del siglo xiv. Desde entonces continuó siendo mezquita de los vasallos moros del poderoso monasterio de Bernardos de Valldigna. En los comienzos del siglo xvi, los moriscos fueron bautizados a la fuerza por los agermanados, y desde entonces Xara figura como iglesia con cristianos nuevos y pila bautismal; así lo testifican las visitas pastorales de Simat».

Benaguacil, pueblo cercano a Liria, dió al comercio en 1905 una nueva serie de atobones pintados, delgados y de fino trabajo. Procedían del derribo de una vieja casa, considerada allí como palacio de los reyes *moros*. Benaguacil fué el primer pueblo sublevado contra los decretos de bautismo, y en esa amena población se ha-

bían refugiado algunas familias de antiguo abolengo árabe después de la Reconquista.

El número de ladrillos extraídos de Benaguacil fué grande, y apenas había colección particular que no poseyera algunos. Su ornamentación era de grandes dibujos



Procedente de Benaguacil.

florales que encuadraban figuras de peces, conejos, aves y toros. Sus colores, rojo y negro, y aplicados sobre la cal. Alguna inscripción coránica figuraba en algunos,



Procedente de Benaguacil.

muy pocos. Su época nos pareció muy moderna, y quizás no fueran anteriores al siglo xvi. Su técnica pictórica los aleja de Paterna, y debieron ser fabricación local.

Del mismo pueblo de Benaguacil procede un ladrillo con inscripción y que nos da una fecha exacta. Fué adquirido por el Museo de Barcelona, y está pintado de rojo. Es una inscripción sepulcral de Naadida, hija de Hassan, que murió el día 9 del mes de septiembre del año 885 de la Hegira (1481). Contiene palabras valencianas, y su numeración, es la arábica.

Los colores que emplearon en la pintura de estos ladrillos son el negro de óxido de manganeso, el mismo que usaron para la decoración de la vajilla sin llegar a la

transformación. El rojo de *almáguena* o almazarrón de óxido de mercurio, el amarillo de óxido de hierro y el blanco a la cal.

Estos colores se aplican unas veces inmediatamente sobre el barro y otras sobre una falsa *cubierta* de cal y algunos en negro o amarillo; emplean también variedad de



De una casa de Paterna.

combinaciones. Ordinariamente la figura principal está pintada de rojo, así como las inscripciones. Un contorno de negro suele rodear la figura dándole relieve. Los adornos suelen ser negros y con toques amarillos como fondos; este último color es el menos usado. La continua acción de los elementos atmosféricos, el humo, etc., hacen variar algunas veces el color, acentuando el terroso, y en otros señalan un verde oscuro.

La aplicación de la pintura se hacía sobre el tablero una vez seco al sol y metido al horno, con lo que se conseguía que la pintura penetrara entre los poros y la cocción le daba un principio de fusión, lo suficiente para la adhesión del color. Una sola entrada en el horno era suficiente para esta fabricación. Las dos cocciones de la va-



De una casa de Paterna.

jilla la del barro y la de la cubierta o barniz, hubieran encarecido sobremanera este producto.

Poca o ninguna diferencia hemos encontrado en la fabricación de estos ladrillos y los de la construcción ordinaria; solamente el cuidado de la superficie y la homogeneidad del horno. Donde esta fabricación presenta su carácter marcadamente original, fué en la decoración de los planos. Figuras humanas en todas las más variadas posiciones, representando personajes de la vida real y expresivas caricaturas de tipos

vivientes. Las damas aristocráticas de finos perfiles, esbeltas, con sus largos y rayados vestidos, ocultando casi siempre los pies, sus amplias mangas ceñidas a la muñeca, abullonadas algunas, pero todas listadas, y muchas de ellas con farfaláes.

Presentamos aquí un modelo característico de dama que va tocada con una diadema y redecilla, de vestido cerrado y falda larga con las listas en todo el indumento. Como adorno del fondo, entre las hojas de estilizado helecho o *talaguera*, aparece la llave del Paraíso a un lado. Quizás quiso aludir el pintor a las huries de fino y delgadísimo talle, de majestuoso porte prometidas a los hijos de Agar.

Otra dama se ve en una loseta casi con idéntico vestido de listada tela, pero con bajo escote, sobre falda adornada y largas faldas, mangas volantes, sueltas y enseñando los pies. Un movimiento especial de las manos parece indicar un principio de danza. Es digno de notarse la continuidad de la manga con el fastuoso tocado. La ornamentación es variada desde el helecho, el jacinto y las estilizadas piñas, convertidas en hojas, prèstanle un encanto raro a esta ornamentación floral (1).

Dentro del estilo de estas femeninas representaciones es digna de notarse la que presenta el variado vestido negro con trazos rojos y tocada con una original gorra, de la que



Manises.—El ángel Gabriel (propiedad del autor).

(1) Sobre los vestidos de las damas en esta época, reproducimos aquí los versos del satírico valenciano Jaime Roig, que no difieren en nada al de estas figuras y representaciones, muy propias del siglo xv:

Jo so qui compre alfarda, treça, listada peça, bell drap de coll, corda, trescall, bonys e polseres, spill, orelleres.	crepina, trena, coral y lambre, claver, correja, bossa, aguller, pinta, crencher, stoig, gavinets, guants, ventallets,	calces, tapíns, ab escarpíns de vellut blau... Jo provehí e l'arrei, perles, rubins,	velluts ceíns conduyts, marts, vays, vervius, duays per cots, gonelles anglés, bruxelles e bell domás.
--	--	---	---

tú no adores | ses alcandores | ni les ligaces | per ses caraces.

Sermones de San Vicente Ferrer.

— Les ales tan grans de les *alcandores*. El marit ha a fer un cot a sa muller, e han a fer quatre: un al cors, dos a les manegues, altre a les faldes.

Furs. de Draps. Fol. 245. E que les (dones) puxen portar alcandores e camises de lli ab listes de seda sens brodería, sino solament lo cabeç...

penden adornos que ocultan el peinado. La expresiva mirada y el movimiento de la mano y del cuerpo dan una prestancia singular a esta representación. Casi todo el fondo lo constituyen las hojas del helecho.

Muy interesantes para la historia de la ornamentación y decoración valenciana

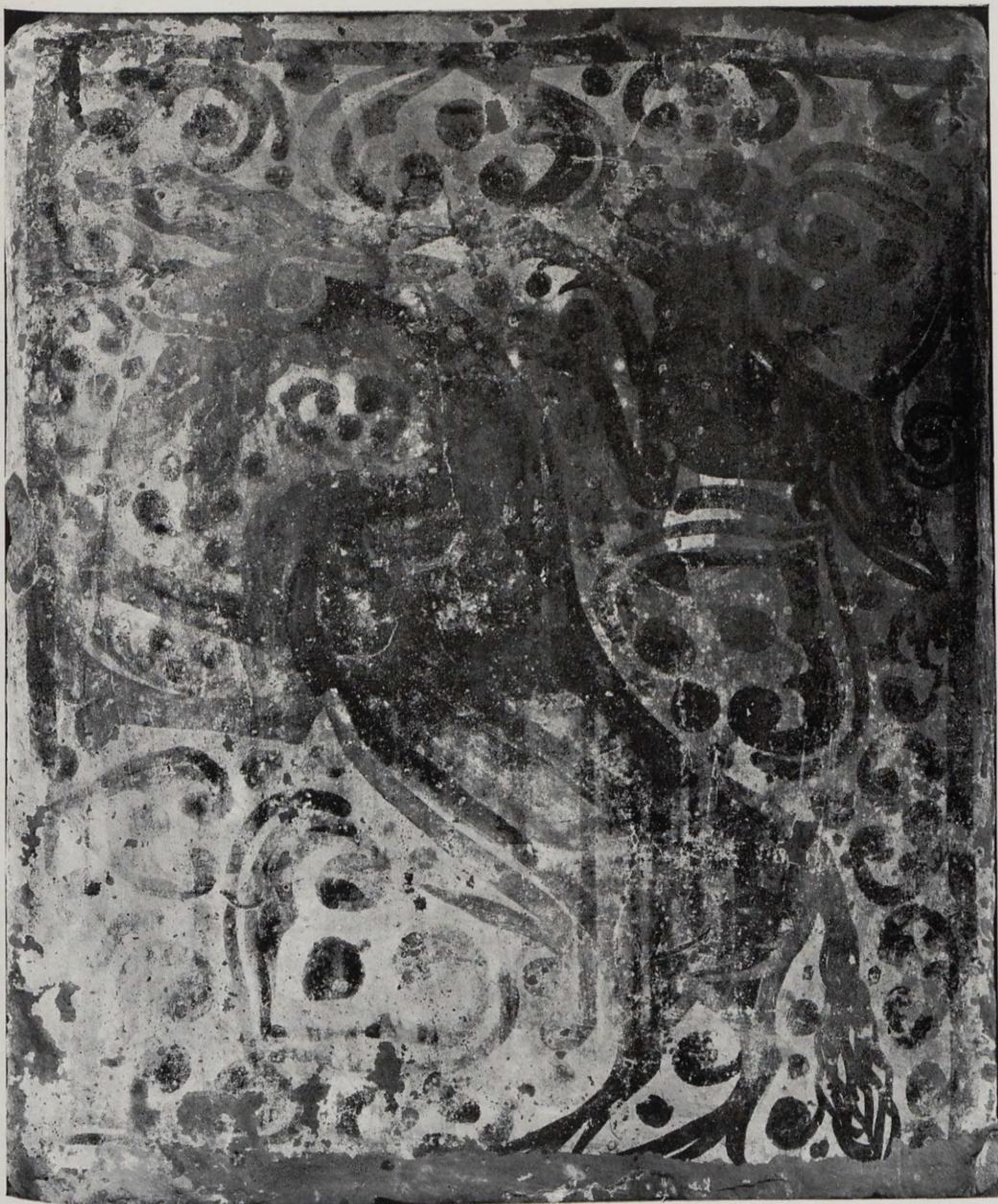


Tablero de Paterna.

fueron una larga serie de azulejos de tamaño grande que aparecieron al reformar una antigua casa solariega de la calle de Roterós, en Valencia.

Estaban en los pisos, pero con la pintura vuelta hacia arriba, y entre estos *socarrats* se hallaron varios azulejos de tamaño grande con escudos heráldicos. Fué una magnífica colección de esplendente decorado gótico, con figuras de grifos y animales fantásticos y coronas estilizadas, etc. Fué adquirido por D. Benito Fierros, y recientemente vendidos y trasladados fuera de Valencia. La técnica era la misma, pero únicamente empleóse el rojo y el fondo de una muy fina cubierta de cal.

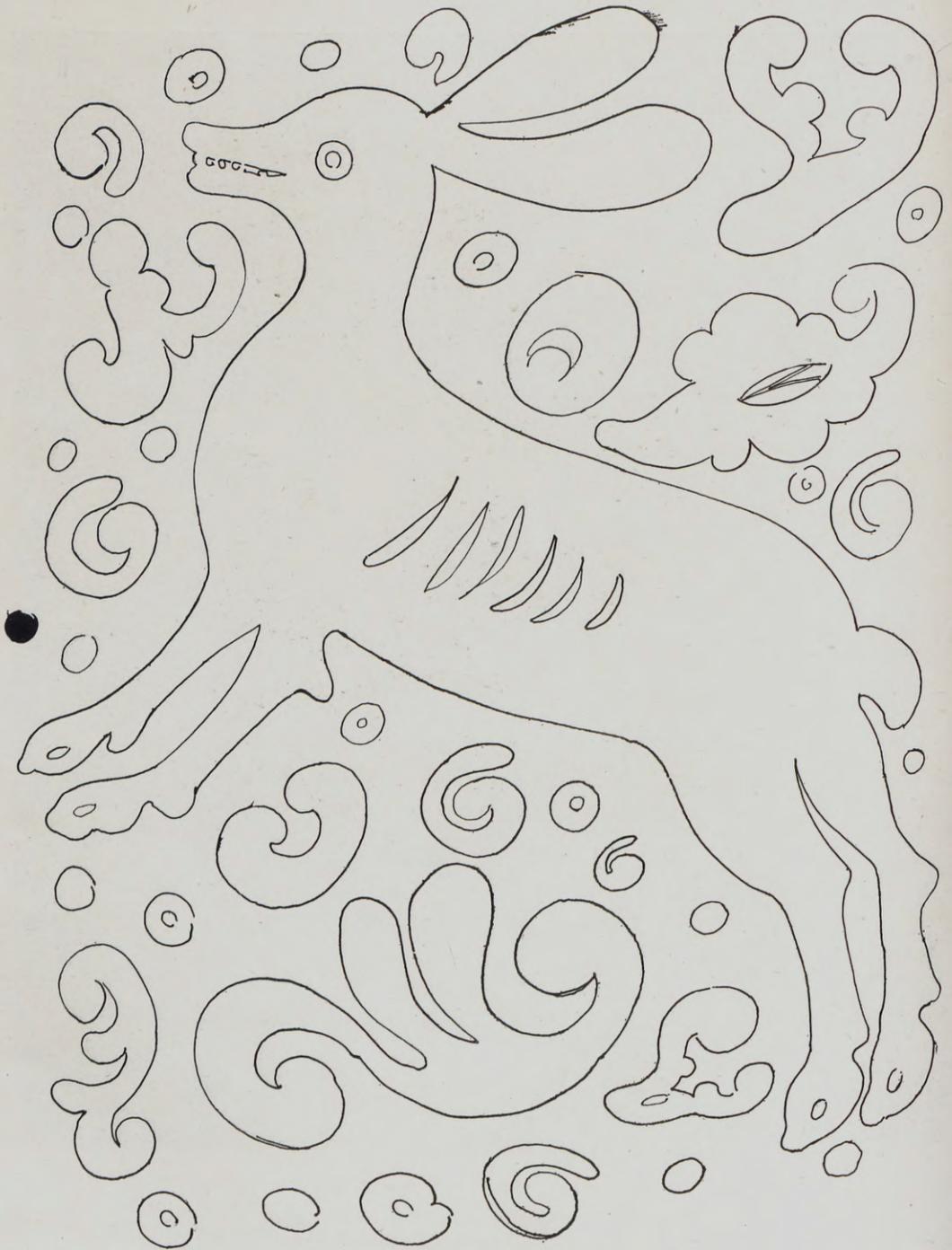
Tenemos en nuestra colección, adquirido por compra, un interesante ladrillo encontrado en Manises y poseído por el entusiasta ceramista D. Rafael Valls David. A



Tablero de Paterna (propiedad del autor).

su muerte fué vendida una muy importante colección de piezas cerámicas, y entre ellas este ladrillo, cuyo dibujo fué enviado a diferentes museos para su estudio. Tiene las dimensiones de 0'30 × 0'10 cms. y 4 cms. de grueso. Sobre una gruesa lechada de cal, fuertemente adherida al barro, se ha pintado la grotesca figura del ángel Ga-

briel. Vestido con larga túnica listada, lleva en la mano el lirio y está coronado, apa-



Dibujo de un tablero de Paterna.

reciendo por bajo de la singular corona sus cabellos. La cara no puede ser más mons-

trouosa y primitiva de dibujo, como se ve por el grabado. Este ladrillo adquirió gran predicamento, porque al atribuirle fecha remota creyóse obra exclusiva de los árabes o moros, y quisieron representar un personaje de la Religión cristiana. Tanto por la indumentaria como por la técnica pictórica, exclusivamente de rojo, no puede ser atribuido a fecha anterior al siglo xv. El ángel Gabriel entra también en la agiografía



Tablero de Paterna.

árabe, pero mezclados con los moros de Manises y Paterna trabajaban también alfareros cristianos.

Aunque quizás pudieran encontrarse algunos raros ejemplares pertenecientes al siglo xiv, creemos que toda esta fabricación debemos fecharla en todo el período del siglo xv y xvi. El indumento de los personajes exclusivamente gótico, tomado unas veces de las mismas piezas cerámicas finas, como vajilla y azulejos, y la degeneración de estas mismas formas y adornos lejanos en la finura y delicadeza en el dibujo de aquéllas primitivas, nos inducen a sostener esta opinión.

Nada tan semejante a estas pinturas como las raras representaciones pintadas en la numerosa serie de azulejos llamados de *sierra* y encontrados en el palacio del Señor de Manises, muchos de ellos publicados por el Sr. Font y Gumá (1).

(1) Font y Gumá.—Joseph. *Rajolas valencianes y catalanas*. Villanueva y Geltrú, 1905, págs. 155 a 169. Varias también en Museo de San Carlos y en nuestra colección.

Todas las reminiscencias de la edad bizantina con sus leyendas, novelas, cuentos fantásticos, entre los que se conservan mezclados relatos de endriagos, dragones, las simbólicas garzas cazando la serpiente, el tipo del negro, los característicos peces de



Tablero de Paterna.

la cerámica verde de Paterna, los tipos vulgares del facineroso, del *saig*, del *butoni*, la nave guiada por los negros (1).

La figura masculina aparece continuamente en estos ladrillos; pero cuando está aislada, casi siempre tiende a la caricatura de tipos que en aquella época debieron ser vulgares. Unas veces será el almogávar con su barret y su largo cuchillo, que bien pudiera representar al coco, con sus espantados ojos, su artístico movimiento de aco-

(1) Jaume Roig enumera aquí la serie de animales reales y fantásticos, a los que compara con las malas mujeres:

e tan perverses  
obres e manyes,  
son alimanyes  
serp tortuosa,  
son e rabosa,  
mona, gineta,  
talp, oroneta,

muçol, puþput,  
gall, cutibut,  
aranya ab tela,  
tavá, mustela,  
vespa, alacrà,  
rabios cá,  
la sangonera

e vermenera,  
mosea e grill,  
lebre, conill,  
drach calcatris,  
tir basilís,  
vibra parida  
e cantarida

la onsa parda  
e leoparda,  
loba, leona  
la escursona,  
son lop de mar  
lo peix mular,  
drach e balena,

polp e serena  
de milá coha  
. . . . .  
com papagai  
de lengua juga  
diu se tartuga.

meter. Varias veces aparece este tipo con variantes de indumentaria, pero que el fondo rojo le da visos de algo temible.

Como recuerdo de la procedencia artística o de la fuente de inspiración de estas representaciones, se pueden tener las imágenes pareadas de personajes, hombre y



Tablero de Paterna.

mujer en actitudes que pudiéramos llamar galantes, colocadas a una y otra parte del llamado árbol de la vida, versión ésta de traducción oriental, pero que en Manises y Paterna se estiliza y modifica de tal manera, que el árbol adopta variantes y simbolismos tan especiales que se alejan del original (1).

En Manises fué hallado otro ladrillo con la inscripción *ay amor*, de caracteres fijos del siglo xv, y pintado de rojo oscuro. Era un atobón y no una placa.

Las series más completas han salido de las *andanas* de Paterna, y todavía entre las vigas de muchísimas casas de las calles que ascienden hacia el *Castillo* o Palacio,

(1) Un des premiers motifs décoratifs que l'Occident ait emprunté à l'Orient, es le *Hom* ou arbre sacré, objet d'adoration, symbole d'immortalité et de vie future, qu'on trouve déjà chez les Assyriens et les Perses sassanides, rarement représenté seul, plus souvent flanqué d'animaux affrontés ou adossés... Souvent l'artiste occidental ne le comprenant pas, a sensiblement modifié le motif initial, ou en faisant une simple palmette, ou en le plaçant entre un lièvre et un sagittaire qui le poursuit, montrant ainsi son ignorance de la loi ancienne de symétrie.

Migeon-Gaston. *Les arts plastiques et industriels. M. d'art musulman*, pág. 460.—París, 1907.

se ven completamente enjalbegadas las *mollaes* que forman los primitivos *socarrats*. Su número debió ser incalculable, si atendemos a los que han salido al comercio y los que actualmente se conservan.

Entre las casas donde se han hallado estos tableros, llamaba la atención hasta el año 1922 un antiguo edificio que, aunque reformado superficialmente en la fachada,



Tablero de Paterna.

conservaba todo su carácter de amplitud y holgura. Llamóse la casa del *Delme* y era notable su *andana*, con vigas a la vista y a dos aguas, y formando la cubierta inferior largas hiladas de *socarrats* perfectamente conservados.

La casa de que nos ocupamos tiene el número 13 de la calle Mayor de Paterna; los ladrillos pasan de 200; aunque no todos están en el mismo estado de buena conservación, puede decirse que constituían un museo de este género. En el presente año han desaparecido, y vendidos todos ellos, han sido transportados fuera de Valencia.

La decoración no podía ser más variada, a pesar de hallarse algunos tipos generales. Bien puede decirse que allí se encontraba toda la historia del ladrillo *socarrat*. Como veremos por la época de su fabricación, no son ya los finos, estilizados y exuberantes modelos anteriores. Es la degeneración del tipo de los siglos XIV y XV. Las mismas figuras, idénticos adornos, pero están lejos de la fina traza de los anteriores. Sospechamos, y con fundamento, que bien pronto desaparecerían estas construcciones. El texto citado anteriormente por Escolano nos indica la pérdida de casi toda fabricación en Paterna; el traslado del pueblo a la parte baja, las nuevas construcciones

en el declive hacia el río, saneando sus orillas y trabajando la huerta, llegan al predominio del elemento agrícola, que levanta las nuevas casas del llano, pero con bovedillas entre las vigas. Bien podemos considerar a éste como la última manifestación del ladrillo cocido y pintado.

Los dibujos están completamente influenciados por el arte gótico, y es también digno de mencionarse la diferente aplicación de la pintura. El fondo de cal ya no es



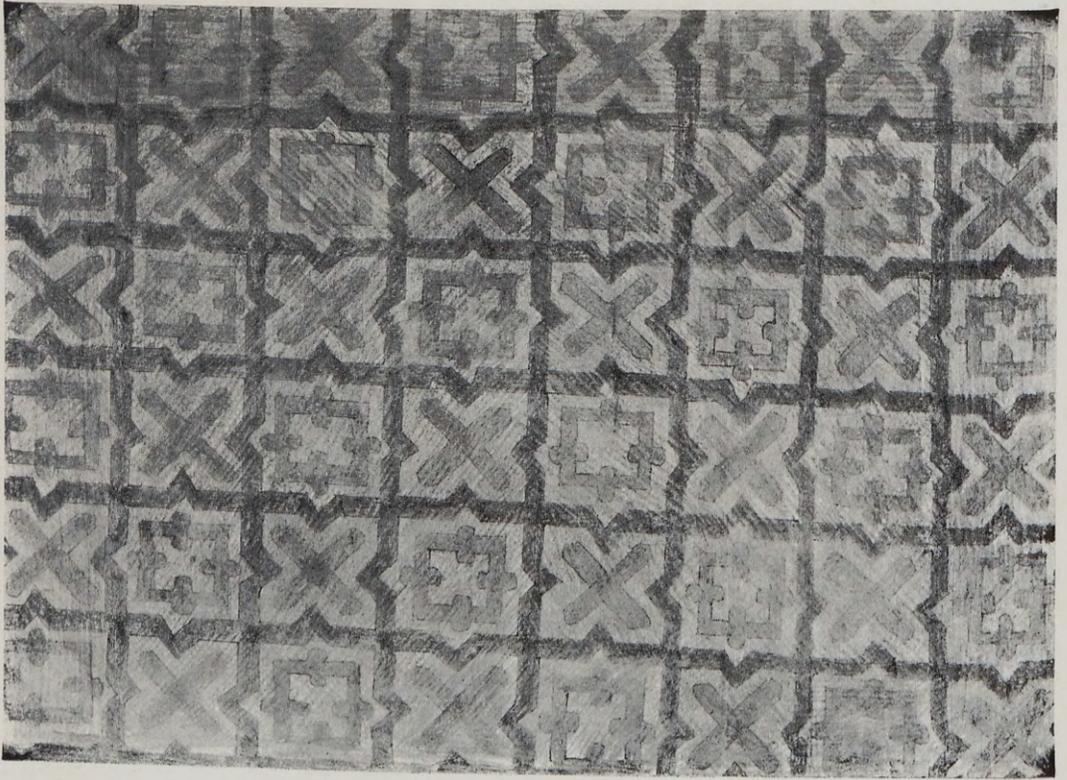
Tablero de Paterna.

aquí tan general; la pintura blanca es uno de tantos elementos decorativos, como el negro y rojo; el fondo es el mismo ladrillo, pero preparado como los *taulells* modernos, con la superficie perfectamente lisa: tableros rojos tan característicos de los pisos ordinarios del siglo xvi hasta el presente.

La mayor parte de estos ladrillos tenían en su centro un sello con escudo heráldico, y cuya reproducción acompañamos. Este mismo sello impreso se ve en algunas finajas y moldes para el azúcar, encontrados en los Testars de la cerámica verde y que reproducimos aquí.

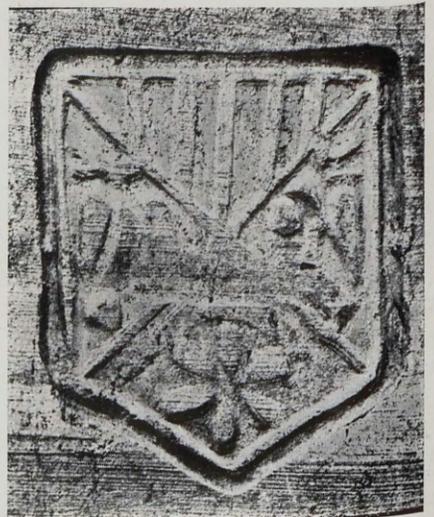
Bien sabido es que el señorío de Paterna pertenecía a la ilustre casa de los Duques de Segorbe, Infantes de Aragón. Alfonso V el Magnánimo dió a su hermano D. Enrique, en 1435, el Ducado de Segorbe y multitud de pueblos, baronías, etc., en Valencia, entre ellas la de Paterna. Descendiente de éste fué el egregio D. Alonso de Aragón, casado en 1516 con doña Juana de Cardona, y que poseía los Estados de Segor-

be, y entre ellos la baronía de Paterna, en los años a que se refiere la construcción de



Tablero de fondo amarillo y dibujos negros.

esta casa, donde el Procurador del Duque ejercía su jurisdicción, y que nos ha permitido fechar exactamente la fabricación de esta serie de ladrillos.



Escudos timbrados de tinajas y moldes. Testar. de Paterna. (Colección del autor).

La casa ducal de Segorbe timbraba su escudo, como nos dice Viciano, «como a persona real de los Reyes de Castilla, Aragón y Sicilia, coronada de corona Real», y



Tablero con escudo timbrado.—Calle Mayor de Paterna.—(Propiedad del autor).

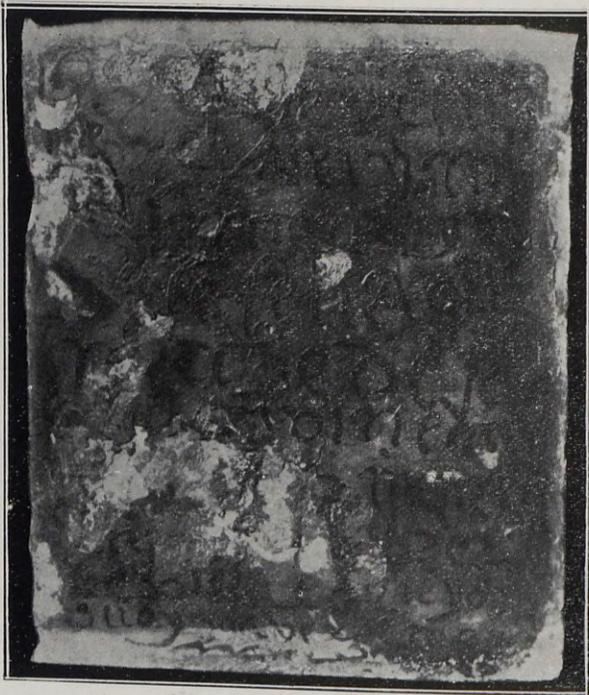
así aparecen en un azulejo de los llamados *alfardons*, procedente del desaparecido palacio de la ciudad de Segorbe.

El sello grabado en casi todas las placas ornamentadas de la casa mencionada, tiene el escudo la forma propia del siglo xvi; en la parte superior, los palos de Ara-

gón; a los costados, las águilas de Sicilia, que han sido deficientemente interpretadas por el movimiento del hierro, al poner el sello.

Gran fama dejó en Valencia el Infante D. Alonso, tanto por su proceder justiciero como por su valor y prudencia y por la parte que tomó en los sucesos de la Germanía.

A este Señor de la Baronía de Paterna pertenece el escudo abreviado que figura en las marcas alfareras de tinajas y moldes que se extraen en los Testars y también en los ladrillos de esta casa, los palos de Aragón, las águilas de Sicilia; pero ofrecen la particularidad de tener en la punta del escudo un cuartel con seis besantes en unos, en otros estos besantes colocados en forma de flor y siempre surmontados por la media luna raversada. No acertamos a descifrar claramente las armas de este cuartel: la figura de luna fué uno de los pocos escudos pintados en la ce-



Tablero con inscripción pintada.—Calle Mayor de Paterna.

rámica verde de esta población; indudablemente armas de los antiguos señores Artal de Luna y doña María de Luna, poseedores de esta Baronía. Los besantes o flor bien pudo ser una mala traducción artística al hierro, que señalaría las piezas fabricadas en alguna ollería del Duque, aunque creemos más acertado asegurar que es escudo de enlaces con otras familias, quizás de la madre del Infante.

La forma del escudo y sobre todo las inscripciones que, pintadas en dos de los ladrillos arrancados de este porche o andana, nos señalan una fecha para esta fabricación, y es la de 1513, época de posesión de la ba-



Tablero con inscripción pintada.—Calle Mayor de Paterna.

ronía por el egregio Infante D. Alonso, Duque de Segorbe. La inscripción dice así: «A XV de octubre any mil D e tretse se feu aquest porche de sa. mes pineda... per mestre (Bl)ay... obrer de vila e deu y do... oy y la verge maría...»

Muy difícil nos parece adivinar los caracteres que faltan a causa de haberse caído



Tablero encontrado en Paterna.

la pintura y algo del barro. De todos modos, tenemos una fecha clara y exacta para estos ladrillos y para muchas piezas que se encuentran en los diferentes testares.

En otra placa sacada de la misma casa se pintó otra inscripción, que no es más que una orden dada al procurador del Duque para que se inscribieran todos los solteros en la iglesia; su fecha es de 1513, y dice así: «Al molt magnífich senyor Mossen procurador. La causa del meu escriure es per avisarvos que en dies prop pasats nostra Senyoria mambía al justícia que facia una crida que tots los fadríns escriurien en lasglesia y sería guge lo senent prevere. Açó fon a XVII de octubre e any mil D e XIII».

En una de las casas más grandes y antiguas, por sus restos, del pueblo de Pater-

na, se han aprovechado como piso gran número de tableros pintados, que quizá estuvieran cubriendo las andanas y techo de ella al ser de nuevo reedificada dicha morada, propiedad actualmente de D. Timoteo Guillem. Los tableros han perdido casi todos su ornamentación, quedando reducidos a grandes losetas de barro. Al comercio han salido algunos de los que, ocultos en los rincones del aposento, han salvado su pintura. Hemos podido adquirir y estudiar algunos de estos tableros, y entre ellos se



Encontrado en un piso de Paterna.

halla el muy interesante que aquí reproducimos, el cual, aunque lleva caída la cubierta en varios sitios, es importante por la reproducción de un escudo que ocupa todo el espacio del campo y que por sus cuarteles presenta ciertas anomalías de difícil conjetura.

La forma del escudo es la propia del final del siglo xv, cuando se usa curva seguida la parte inferior. Las armas partidas son las de Aragón, que ocupan la primera mitad. Este blasón, igualmente puede referirse a los Duques de Segorbe que a los antecesores dueños de Paterna, la familia de Luna y D. Martín. La otra mitad del escudo presenta la luna enajenada, propia de Luna, y en la parte inferior loranges, que pueden ser de los Condes de Urgell, con cuyas armas timbraban los de Segorbe. He-

mos consultado diferentes genealogías de los Cardona y Segorbe, y en ninguna parte aparece el enlace con los Lunas. Nos induce a creer que este escudo es de los Duques, primero, la época que señala el dibujo y las armas de Urgell; luego, un comienzo de inscripción completamente estropeada, que surmonta la corona, al parecer ducal, y cuyas letras no nos atrevemos a decir si puede leerse «Del Duc. o Del Any.»

No tenemos noticias de la anterior procedencia de este tablero; pudo pertenecer a alguna casa dependencia del Señorío, y como abundaban en Paterna los escudos de los anteriores Señores, este tablero no sea más que una mezcla de cuarteles hecho por los rudos artistas o pintores de socarrats, quienes no serían tan letrados que pusieran escrúpulos en imitar figuras que vieron en platos, techos y casas. Cáusanos, sin embargo, nuestras dudas el repetirse la luna en varios escudos a timbre en las tinajas, moldes, tableros, etc., que poseemos y aquí se reproducen. Esta misma inserción de blasones los vemos en estas transformaciones de las flores, que bien pudieran ser los cardos de la familia Cardona unida a los Duques de Aragón.

De la misma procedencia son algunos tableros, completamente borrados; pero que llevan grabados, uno de ellos, una gran flor de lis muy estilizada, quizá traducción de Cardona, y otro, unos dardos armónicamente dispuestos para formar un cuadrado.

Entre los tableros hallados en esta nueva casa, hay gran variedad de dibujos de todas clases, a base del verdadero tablero a cuadros, y también figuras, entre ellas una de mujer con gorro coniforme y su bolsillo en la mano: el tipo es degeneración de las más antiguas y antes reproducidas. Curioso es sobremanera otro ejemplar de la misma procedencia: representa una de esas figuras simbólicas adoptadas por los dibujantes de Manises y Paterna. Es figura femenina con un cuerpo triangular, alas y pies: las alas en figura de pechina. Si alguna idea sugiere, es el de un vampiro: notable es este ejemplar por la expresión de malicia y la abundante y graciosa ornamentación.

Transcribimos a continuación varios documentos referentes a *rajolers* y a su industria desde el siglo XIII, incluyendo las ordenanzas de 1500 y la decretación y aprobación de las últimas ordenanzas de los *rajolers* dentro de la época foral.

*F. Almarche Vázquez.*

---

## Rajoles y teules—1299

IX K. junii 1299. Notal de Jaime Martín Ar. Reg. de V.\*

Ego Geraldus de na Guissen filius quondam Geraldus de Na Guissen, cuius valentie, scienter per me et omnes meos loco et ad loquandum trado vobis Petro... et uxore vestre Laucie et Gundicalbo rajolerio, comorantibus in parrochia Sti Martini valentie in populea berengarii Mercerii presentibus et recipientibus et vestris quatuor fanecatas et dimidiam orti de illo orto meo quem habeo et teneo franchum et liberum in Raviosa, orta valentie, prout afrontat cum censualibus, G. Gaucerandi notarii valencie et cum censuali Largefe uxori quondam Johannis de Pino et cum censuali R. de Rivosicco duabus partibus et cum via publica et cum residuo orto meo. Jam dictas itaque quatuor fanecatas et dimidiam vobis loco et ac loguerium trado per totum illud tempus quo vestra bona et utili de ipsis possitis capi, cauari et absterri ahi ad operandum et faciendum rajolas et tegulas. Sic quod insuper dono prout possitis de dictis quatuor fanecatas dimidiam orti capere, cauare et tradere terram illam que erit bona et utilem ad faciendum rajolas et tebulas et quod possitis in dicto orto furnum rajolarum et tebularum edificare construere et ibi tenere et ferram traere et facere de dicta terra rajolas et tebulas. Sic quod de omnibus rajolis et tebulis, etc...

## Die mercuri nona mensis novembris anno predicto (1418)

Alfonsus martinez rajolerius vicinus valencie firmavit apoca in dicta suboperario presenti de octingentis quadraginta quinque solidis vj denarios pro quibus seu quorum precio ab eodem emit videlicet ex vna parte setmilia noucentes rajoles blanques afor de xxxij sous vj dines lo miller que valen cccj per vnij<sup>o</sup> deu mealla daltra part vj milia rajoles blanques franques de port afor de xxxvij sous vj diners lo miller que valen cccvnij<sup>o</sup> sous v diners mealla. Item daltra part ccccl rajoles ezmolades afor de xxxv sous franques de port que valen cx sous nj dines. Item per xvij carregues de miges arao de xvj dines la carrega xxnij sous los quals son estades a obs de la preso dels homens per a la casa del carceller per a la preso de les dones e fer uoltes enbant vanches e sos pedrament a la paret que affronta ab la escala de la sala e per a altres obres esparses les quals dites quantitats prenen la dita suma de Dcccxxxv sous vj diners quos abuit in presencia notj, et testimonium Juravit D. Renunciavit de. Tes V. Matheus huget cursor et Authonius de bellunt scriptor valencie comorantes.

Firma apoca de dicha cantidad. Prof. Pedro Biguerau. Patriarca n.º 1.900.

## Predicta die mercurij (xviii mensis Januari) 1418

Rodericus lope ragolerius vicinus valen.<sup>c</sup> firmavit apocam dicto suboperario absenti de viiiij<sup>o</sup> libris xnij solidos de rajola blanca quam ab eo emit ad opus carteris etc. ad forum xxxij sueldos et vj denarios pro quolibet millenario viij libras et x soli.<sup>as</sup> et pro vxj caricas de miger eadem rationem ab eodem captis xxnij solidos ad forum y sous vj denarios pro quolibet carrica...

Prof. Pedro Biguerau

Signe 1900.

Patriarca.

Die Martis xvj mensis Novembris anno predicto Milleo cccc<sup>o</sup> decimoctavo (1418)

Antonius dalfambra vicinus loci dalbalat ffrancischa eius uxor vincencius dalfambra agricultores vicinus loci de ffoys bernarda eius uxor et guillamona uxor Michaelis dalfambra q.<sup>o</sup> vicini eiusdem loci de ffoys nominibus nostris propriis et ego dictus vincencius dalfambra tanquam heres universalis omnium bonorum et iurium eiusdem Michaelis dalfambra quondam patris mei ut constat de mei herencia ultimo eius nuncupato testamento acto et publicato in curia eiusdem loci de ffoys.... die mensis... anno... (1) in posse discreti ffrancisci scola notarius. Ex certa sciencia omnes in simul et quilibet nostrum in solidum dictis dominibus et quilibet eorum in solidum vendimus et concedimus ac tradimus seu quasi tradimus vobis salvatori capçi rajolerio vicino loci de ffoys presenti quoddam troceum terre campe mei dicti Anthonij situm et positum in termino eiusdem loci de ffoys. Quod tenetur sub directo

(1) Los puntos indican falta de texto.

dominio venerabilis dopne Anthonete uxoris honorabili Jacobi de romani filie et heredis guilhermi viner quodam ad censum xxx sueldos annue solvendorum vij die novembris sine laudimio et faicha tamen cum omni alio emphiteotico, etc. Qui medi gracia instrumento possunt precio xiiij librarum, etc. Et confrontatur cum vineam Michaelis gerau cequia medio cum rajolari vestro cum vineae Michaelis Johan et cum via publica Jam itaque troceum terre cum ingressibus et egressibus cequiis, etc. Et cum omnibus et singulis juribus locis, etc. De quibus vobis facimus cessionem, etc. Insituentis inde vos et vestros, etc. (1).

### Capítols del ofici dels raiolers, 5 setembre de 1.500

En nom de Jesuchriste de la gloriosissima verge maría mare sua vinga en memoria en lo sdevenidor /a tots los qui legir ho voldran que en lo any de la nativitat de nostre senyor M. D. disapte comptant cinch dies del mes de setembre los magnífichs mosen luis geroni calbet cavaller en miguel berenguier en Jacme stheve e en Jeroni bayona ciudadans, Jurats en lany present de la Insigne ciutat de valencia, en gaspar amat ciutada Racional, Miser baltasar de gallach altre dels magnífichs advocats, en Joan fenollar notari, subsindic de la dita ciutat ajustats e congregats en la cambra de consell secret de la sala de la dita ciutat, considerant que a dites magnificencias son stats presentats per part dels prohomens e singulars del ofici de raiolers de la dita ciutat certs capitols, los quals vists e regoneguts entenen que en aquells es donada norma e regla al dit ofici de raiolers, com se deu regir entre aquells e ultra, perque aquells son molt utils a la dita ciutat e republica daquella, per tal en unitat y concordia en virtut del poder a ells donat e atribuhit per lo consell general de la dita ciutat celebrat en la sala de la dita ciutat a xij dies del mes d'agost prop pasat del any present de la nativitat de nostre senyor deu M. D. a humil postulacio e requesta dels dits prohomens del dit ofici de rajolers, los dits magnífichs Jurats, Racional, avocat e subsindich en unitat y concordia segons dit es provehexen, decreten e autorizen los dits capitols e cascu de aquells a beneplacit e profit de la dita ciutat e del dit magnífich consell daquella manants e provehints que los dits capitols e cascu de aquells sien publicats e preconizats ab veu de publica crida per la dita ciutat e lochs acostumats daquells per que a tot hom sien manifestts e ignorancia no puxa esser alegada los quals capitols e ordinacions son de la serie, tenor e continenencia següents:

i. E primerament per quant lo ofici del raioler es molt util /e necessari a la cosa publica e no sia licit ne bo que cascu puxa usar daquells ne parar obrador o rajolar ne usar daquella dita art e ofici sens que no sia provat esser sufficient en dit ofici, per ço es provehit e ordenat que persona alguna no puixa tenir forn ne raiolar al dit ofici necessari per poder usar daquella que primerament nosia examinat e fet mestre per poder usar e exercir lo dit ofici per los maiorals del dit ofici de raioler.

ii. Item es provehit e ordenat que per quant fins asi los examens no ses acostumat fer generalment a tots los raiolers de la present ciutat en la maior part sons fals examinats e altres no, e per donar ley e orde als qui hauran de aci auant a esser mestres en lo dit ofici e examinats en aquell volen los del dit ofici e plau a tots los que en lo present capítol son nomenats qui tenen ses coses, forns e obradors, raiolars e altres coses al dit ofici necessaris aquells fals sien tenguts e reputats per mestres examinats en lo dit ofici, sens altra manera dexamen e nengu ne altra persona nos puxa dir mestre ni per sí usar de la dita art e ofici que primerament no sia examinat los quals son los següents: en alfonso de ubeda, en Joan jaque, en fferrando santillana, en Anthoni stopinya, gaspar scriva, stheve yuanyes, e tots e qualsevol altres que sien dins lo terme general de la ciutat sien de contribucio o no de contribucio, que tinguen raiolars e obradors parats vagen per examinats.

iii. Item es provehit e ordenat que qualsevol jove raioler que vulla appendre de la dita art o sapia ja be aquella fer, no puxa usar daquella sino en casa de mestre raioler examinat per manera que no puxa ferne usar lo dit ofici per sí, ni en casa sua, ne en casa de nengun altre mas haia afer e usar del dit ofici en casa e poder de mestre examinat del dit ofici e si lo dit jove requerra esser examinat e sera trobat sufficient puxa usar del dit ofici e si lo contrari se feya e seactentava fer e era atrobat esser fet e usat del dit ofici en altra casa que de mestre que per cascuna volta encorrega en pena de cent solidos applicadors la mitad a la casa del dit ofici e laltra part als coffrens del Senyor Rey de la qual pena nos puxa fer gracia ne remissió alguna e la qual pena sia exhigida e executada per lo magnífich mustaçaf.

(1) Prot. Bartolomé Matoses, Patriarca, n.º 1903, Val.ª.

iii. Item es provehit e ordenat e statut que qualsevol jove raioler que voldra usar del dit offici sehaia dexaminar, lo qual examen se fara en la casa del dit offici /o en la casa del clavari en la qual examinacio hajen /a entervenir los clavari e maiorsals del dit offici que tots anys se crearan per al dit offici per los dits maiorsals elegidors /e mes si mes ne voldran.

v. Item es statuhit e ordenat que cascun mestre del dit offici pague a sia tengut pagar cascun any quatre solidos per obs del dit offici les quals quantitats vinguen en poder del clavari del dit offici.

vi. Item es provehit e ordenat que lo clavari e tots anys, es elet per al dit offici finit lany de son offici /e claveria sia tengut dar compte e raho del que haia rebut /e donat al clavari novellament elet, dins dos mesos e o dins lo temps que los dits maiorsals voldran e porrogaran liurantli decontinent al clavari novell elet les claus de la casa del offici /e dins lo dit temps haia donat compte de tot lo temps que haura rebut al novell clavari e si contra fara, sia privat del offici /e no puxa usar daquell sens haver dat lo dit compte /e pagat lo que devia en la qual examinacio de comptes /e compte de clavari haien /e entervenir tres prohomens del dit offici /e tots los altres qui esser hi volran.

vii. Item es provehit /e ordenat que sia feta una caixa que stiga continuament en la casa del dit offici en poder del clavari, en la qual stiguen tots los privilegis, cartes, gracies del dit offici, en la qual caixa haia dues claus la una de les quals tinga lo dit clavari /e l'altra hu dels maiorsals /e encontinent fet e donat lo dit compte sien liurats als clavari e maiorsals novells.

viii. Item es provehit /e ordenat que algu no puxa ser examinat ne esser fet mestre de la dita art /e offici que primerament nohaia siat ab mestre de la dita art e offici /e usat daquell per temps de dos anys continus e si cars era, fos fill de mestre de la present ciutat que atal per esser examinat baste esser stat ab son pare mestre /o ab altre mestre per temps que sapia fer e exercir lo dit offici /e altrament no puxen esser examinats ne esser fets mestres sino hauran exercit lo dit offici per lo temps que dessus es dit.

ix. Item es provehit e ordenat que si algun foraster volia venir /a esser e habitar en la present ciutat /e per usar del dit offici per algun temps que tal foraster no puxa usar del dit offici en la present ciutat /e ravals daquella ne parar ne fer forn necasa /e altres coses al ejercici del dit offici necessaries sins primerament sia examinat, si cars sera lo dit foraster sera trobat sufficient en la dita art e offici aquell axi examinat puxa usar del dit offici /e aquell tal pague /e sia tengut pagar per lo dit examen cent solidos a la caixa del dit offici los quals sien conservats per lo dit clavari pera les necessitats del dit offici /e sisera del Regne de Valencia pague cinquanta solidos e si sera fill de mestre vint y cinch solidos.

x. Item es provehit e ordenat que los mosos no sien ne puxen esser sostrets per los mestres enaxique si jove algu sera affermat per algun temps /a dalgun mestre per a usar del dit offici /e durant lo temps se volia mudar /e estar en casa del altre mestre que durant lo temps de la carta del afermament nengun altre mestre no puxa pendre ne tenirlo en casa sua e si ho feya que tal mestre qui pendra /o sostendra lo dit jove percascuna volta que ho fasa encorrega en pena de Lx. solidos aplicadors com dit es dessus, la qual pena no sen puxa fer gracia per lo mustaçat ans aquell la tinga a executar.

xi. Item es provehit e ordenat que si algun jove durant lo temps de la carta del affermament se voldra mudar per estar ab altre mestre que nengu nol puxa receptor si ja per los maiorsals del dit offici no era vist e conegut per aquells lo dit jove per causa legitima deures mudar /e exir de la servitut del amo en que sta.

xii. Item es publich y ordenat que si algun mestre o examinat en lo dit offici moria e restava la muller daquell viuda vevint be /e castament aquella puxa tenir /e exercir lo dit offici axi com si fos viu son marit.

xiii. Item per quant a causa que les raioles quis fan en los raiolars se fan sense motles marquats se poden es seguexen molts fraus al poble per ço es stat statuhit /e ordenat que de aranavant nengun mestre examinat no puxa fer raiola grossa sino ab motles marquats, los quals sien marquats per lo magnifich mustacaf de la present ciutat e si lo contrari era fet lo tal contrafahent sia encorregut en pena de deu lliures e la rajola perduda; les fals penes sien

executades per lo dit magnífich mustacaf ensemps ab los clavari e maiorals del dit offici applicadors segons damunt es dit.

xiiij. Item es provehit e ordenat per cuant lo offici de raiolers es per provehir la present ciutat de valencia de tota raiola bona e rebedora e util per que los comprants aquella no sien desebutts ni fraudats en mala roba ni mala raiola per ço prevehexen e ordenen que qualsevol mestre al dit offici qui vendra dita raiola mala sia en encorregut en pena de Lx. solidos applicadors /e executadors segons damunt es ordenat.

xv. Item es provehit e ordenat que si alguna raiola haura triat fins tant lo primer, sia content /e satisfet sots pena de Lx. solidos applicadors ut supra.

xvj. Item es provehit e ordenat que si algun obrer o apenedris del dit offici que sera stranger /e voldra esser obrer /o apenedis loamo quil pendra nol puxa pendre sens que pague huyt solidos los quals sien e haïen a servir per a les necessitats dels dits tals obrers /o apenedicos si alguns sen trobaran estar malalts /e no tinguen res aquella dita quantitat servexca e servexca en la dita necessitat.

xvij. En cara stablexen e ordenen que de huy avan null hom de qualsevol condicio e manera sia, no gos comprar manifestament ne amagada, ço es a saber, raiola blanca o raiola migancera ne teula per a revendre per nenguna manera, exceptat que puxa comprar per obra sua propia, que encontinent la haia necessaria a mestre en obra e en altra manera qui contra fara perda tota la raiola /o teula /e pagara per pena Lx. solidos applicadors ut supra.

xviii. Item es statuyt /e ordenat que nenguna persona de qualsevulla stat /e condicio que sia no puxa posar dins los murs de valencia ne contribucio daquella raiola que no sia de molle e patro de la dita ciutat de valencia e lo contrafahent perda la raiola /e lo examen de vendre dita rajola al mustacaf de valencia emsemps ab los vehedors del dit offici.

xviiiij. Item es statuhit e ordenat que si per nengun mestre rajoler sera deguda alguna soldada algun obrer /o apenedis del dit offici tal execucio de dita soldada haia de esser feta per los vehedors o majorals y clavari del dit offici tots temps que per lo tal obrer /o apenedis requests seran.

xx. Item que nengun no pose raiola dins la ciutat y contribucio daquella sino sera feta per mestre examinat, segons es dit dessus /e qui contrafara perda la raiola /e encorrega en pena de Lx. solidos applicadors ut supra.

xxi. Item que cascun raioler puxa tenir tanta raiola prima com fer e tenir pora e volra empero que tambe tinguen /e haïen e fer e tenir de grossa /e que per fer e tenir raiola prima no encorreguen empena alguna.

xxij. Item que algun mestre de obra de vila no sia osat de comprar per obs de altre raiola o teula sots les dits penes applicadores ut supra.

xxiiij. Item mes, provehexen /e statuhexen que no sia nengun obres de vila puxa tenir companyia ab nengun raioler ni raioler ab nengun mestre de vila sots les dites penes applicadores ut supra.

Testimonis foren presents a les dites coses los honorables en luis adsuara notari /e en berthomeu martines, verguers dels magnífics Jurats de la ciutat de valencia (1).

(1) Archivo Municipal, Valencia — *Manuales de Consells*, vol. 50. A. folios 201 al 206.

## ARCHIVO PATRIARCA.—NOTAL DE JUAN MIQUEL, NÚM. 24

Die quinto mensis septembris anno a ñatj. dñj M. D. lxxvij

Noverint Universi quod Ego Cristoforus Roig licenciatus ac inquisitor civitatis Cesarau-  
guste pro cum in loco de foyos prope civitatis valencia repertus scienter et gratis tenore pre-  
tis publici instrumenti mutis temporibus hic et ubique firmiter Et perpetuo valituri Et in ali-  
quo non violandi sen revocandi do, vendo concedo ac trado sen quasi trado transfero Et  
transporto vobis honorabili Bartolomeo marti, rajolerio dicti loci de foyos habitatori, pre-  
senti Et acceptanti et vestris quatuor cificiatas terre, partim vinee et partim terre campe, si-  
tas Et positas in horta civitatis valencie in termino dicti loci de foyos, in partita vulgo dicta  
de ferris, quarum quidem terrarum novene fanecatatas tenentur sub directo dominio benefi-  
ciatj beneficij Institutj in sede dicte civitatis valencie sub sacrosacte spine dñj nostri Jesuxi  
invocacione, ad censum quatuordecim solidorum et novemdenariorum singulis annis indiebus  
siue festis natiuitatis domini nostri Jesuchristi, et sancti Joannis mensis Junij mediatim sol-  
vendorum, cum laudumio Et fatica Et cum toto alio pleno jure emphitheutico, secundum fo-  
rum valencie. Relique vero quindecim fanecate terre sunt franque Et quit e ab omnj censu Et  
retrocenseu, prout confrontantur ab una parte cum ytinere de ferris Et ab alia parte cum ce-  
quia de moncada et ab alia parte cum ytinere quo ytur a dicto loco de foyos. admonesterium  
de sent Onofre Et ab alia parte cum terris Joannis Abat dierum minoris. Hanc autem vendi-  
cionem predictarum terrarum vobis et vestris facio et concedo cum jgressibus Et Egressi-  
bus arboribus Et plantis, aquis, cequias adrigandum, cunetisque ilijs suis integritatibus, pro-  
prietatibus, servitutibus et adem privis que ibi nunc sunt aut pro tempore fuerint, deo du-  
cente, precio videlicet ducentarum viginti quinque librarum monete regalium valencie quas  
omnes a vobis confiteor habuisse et recepisse mee omnimode voluntati modo et forma infe-  
rius in apoca dicendis, unde renuntio scienter omnj exceptionj venditionis predictae per me  
vobis non facte pecunieque predictae pro precio et nomine precij dicte venditionis a vobis non  
habite et non recepte duteque rei sic non geste ut predicatur et doli et beneficio etiam minoris  
precij duplicis deceptionis legique et foro quadiceptis ultra dimidiam justij partem sub-  
venitur etc.

Die xxv, Mensis Aprilis anny 1607 a nats. Boñj Me DL septimo

Nos Petrus Pons Rajolerius loci de Quart El Joannes de Robles hostalerius cujusdam  
hospitij constructi in prii ani.<sup>s</sup> Val.<sup>a</sup> prope crucem vulgo nuncupatam de S. frances añibj  
Val.<sup>a</sup> Respective habitad, Confitentes primitur et ante omnia venisse ad compotum et legitti-  
man Ratione vobiscum Anthonio Mealet infrascripto in et super omnibus et singulis negotijs  
tractibus et rebus inter nos Actinus etc. etc. (1).

Dicto die 9 mayo 1670

Jacinto de Caspe.	Generós.	} Jurats.
Severino Ginart.	Ciufada.	
Thomás Boil.	id.	
Leandro Esteve.	id.	
Gregori Guillem.	Ciufada.	Racional.

Los desusdits Srs. Jurats Ra.<sup>1</sup> y Syndich ajustats en la sala daurada de consell secret  
de la casa de la It.<sup>e</sup> C. de V.<sup>a</sup> hon pera els negosis de aquella es solen y acostumen ajuntar  
y congregar. Attes que per part dels racholers se ha suplicat a ses Sres. forem servits manar  
decretar y autorisar los cap.<sup>s</sup> del tenor seguent *Inseratur* y havent comes lo... dits Capitols  
al Mag.<sup>ch</sup> Dr. Gaspar Joanes Advocat ordinari de la dita ciutat, el qual ha fet relacio a ses se-  
ñories haver vist y exa.<sup>t</sup> aqueles y ha trobat no ser con fraris als furs y pri.<sup>s</sup> y bons costum  
de la pret ciutat ans he ser utilosos y benef.<sup>s</sup> al comun de dita ciutat y a dits Racholers y que en  
dita confor.<sup>t</sup> se ha y dehuen decretar. Per ço ses señories aconsellats dels dits Mag.<sup>ch</sup> doc-

(1) Arch. Patriarca.—Protocolo Jaime Martín. Sijnatura 716, Valencia.